**MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 014 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CABA INGENIERIA S.A.S.**

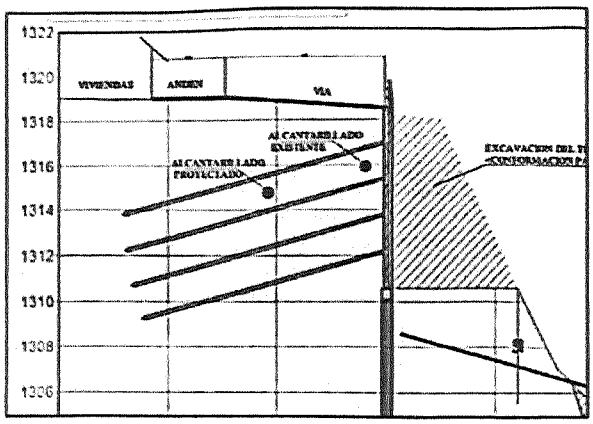
Entre los suscritos a saber: JULIAN MAURICIO JARA MORALES, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.006.761 expedida en Armenia, quien obra en nombre y representación del Departamento del Quindío, en su condición de Secretario Jurídico y de Contratación, de conformidad con el acta de posesión No. 349 del 15 Mayo de 2020, facultado legalmente para contratar por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022, que a su vez es modificado por el Decreto 849 del 18 de noviembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA y a su vez el Decreto 0597 del 13 de julio del 2023 modifica parcialmente al Decreto 0724 del 29 de septiembre del 2022 y quien para efectos de la presente liquidación en adelante se denominará", quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S con nit 900273792-0., quien para efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio número 001 al Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío suscribió el 26 de julio del 2023, con: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No.7.551.747, expedida en Armenia (Q) en su calidad de representante legal del CABA INGENIERIA S.A.S, el contrato de Interventoría No. 014 de 2023, cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN VIRTUD DEL PROYECTO ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA RESTAURAR LA CONECTIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**". **2.** Que el contrato mencionado anteriormente se suscribió con un plazo de ejecución de 5 meses. **3.** Que la fecha de inicio del proyecto fue el día 17 de agosto de 2023, fecha en la cual se surtieron todos los trámites pertinentes administrativos que anteceden el acta de inicio, lo cual conlleva a una fecha de terminación el día 17 de enero de 2024, sobrepasando la vigencia actual por lo cual se solcito realizar modificación. **4.** Que Mediante modificatorio No. 001, del 17 de agosto de 2023, se redujo el plazo de ejecución del contrato, el cual quedo en CIENTO VEINTISÉIS (126) días calendario; con la intención que el contrato estuviera ejecutado al día 20 de diciembre de 2023. **5.** Durante la ejecución del Contrato de Obra N°012 de 2023, tanto la Supervisión a cargo de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, como CABA INGENEIRIA S.A.S en calidad de interventor, realizaron diferentes solicitudes al contratista R&D INGENIERIA S.A.S, tendientes a lograr el cumplimiento del alcance contractual dentro de los términos establecidos en el cronograma de obra inicial. **6.** Que mediante comunicado con fecha de radicación del día 30 de noviembre de 2023 – se radico en la Secretaria de Hacienda Departamental la solicitud de reserva presupuestal al contrato de obra No. 012 de 2023 y el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023. **7.** Que, mediante documento del 05 de diciembre de 2023, el contratista INGENIERIA RYD S.A.S, solicita prorroga al contrato de obra, con base en los siguientes argumentos:

*(...)*

*Desde el inicio de la ejecución de la obra el pasado 17 de agosto de 2023 hemos enfrentado imprevistos que han impactado significativamente el cronograma de ejecución inicialmente establecido. Al realizar una revisión detallada de los estudios y diseños, se identificó la necesidad de ajustar los mismos en el frente de Jardin de la Fachada y realizar una re-ubicación del alcantarillado existente, como consta en el informe técnico y solicitud presentada a la interventoría y entidad contratante el dia 28 de agosto de 2023, donde se detallan dichos inconvenientes, lo cual no permitian ejecutar los trabajos en el mencionado frente de trabajo.*



Scanned with CamScanner




*La necesidad de ajustar los diseños y reubicar el alcantarillado resultó en diversas mesas de trabajo y una etapa de estructuración y diseño por parte de Empresas Públicas de Armenia (EPA) y el consultor del proyecto para las obras de estabilización, lo cual resultó en la realización de un balance de obra, el cual fue aprobado el 01 de octubre de 2023; esto implicó que las actividades relacionadas solo pudieran iniciarse después de dicha fecha, es decir, 46 días después del acta de inicio. Este atraso afectó específicamente el frente de Jardín de la Fachada, el cual es el más representativo del proyecto, constituyendo el 72.5% del valor total del contrato. Como resultado de esta circunstancia, se generó un retraso considerable en el cronograma previamente establecido que se espera nivelar con la presente solicitud de prórroga.*

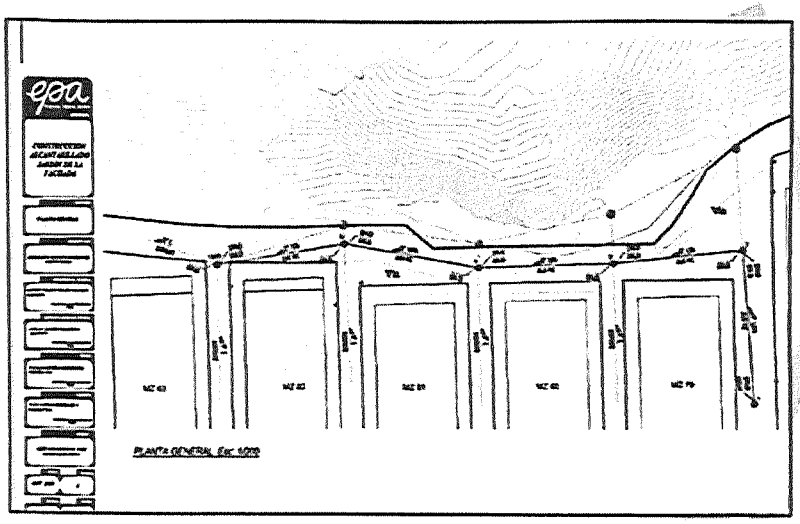



*Ilustración 2. Diseño del nuevo sistema de alcantarillado (suministrado por Empresas Públicas de Armenia - EPA).*

*Las obras en este frente se iniciaron la primera semana de octubre, con énfasis en las actividades de alcantarillado, ya que las obras de estabilización están condicionadas a la reubicación del mismo. Seguido a la construcción del alcantarillado, se llevó a cabo el inicio de las obras de estabilización con los nuevos diseños ajustados, sin embargo, debido a la magnitud de las obras, no es posible culminarlas en la fecha de terminación contractual (20 de diciembre de 2023).*



Scanned with CamScanner

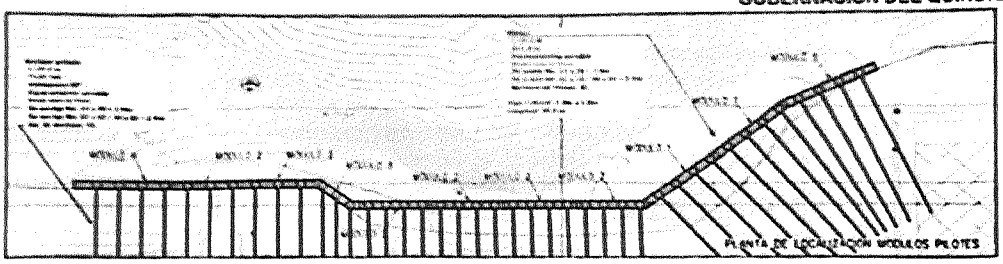
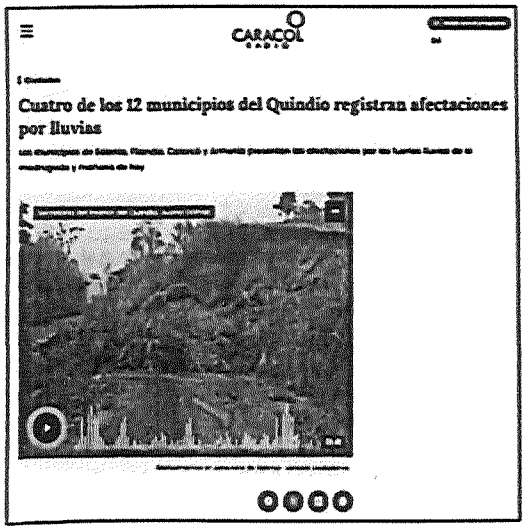



*Ilustración 3. Diseño ajustado para estabilización de ladera - Jardin de la Fachada*

*Sumado a lo anterior, la presencia de lluvias y su acción de escorrentía en los tres frentes de trabajo han afectado el rendimiento de actividades programadas, saturando el terreno y generando reprocesos y atrasos en las labores de excavación, cimentación y fundición de estructuras de concreto, lo cual ha ocasionado jornadas laborales improductivas, impidiendo ejecutar las actividades según lo proyectado.*


Armenia en alerta naranja por riesgo de deslizamientos de tierra debido a las lluvias


En temporada de lluvias, el 75 % del Quindío está en alerta por deslizamientos


CARACOL

Cuatro de los 12 municipios del Quindío registran afectaciones por lluvias


NUEVA CRÓNICA QUINDÍO

Fuertes lluvias dejan incomunicadas a veredas de Salento

*Una vez descritas las problemáticas e imprevistos durante el tiempo de ejecución de la obra y dada la magnitud de las nuevas actividades a realizar y su impacto directo en la calidad del proyecto, nos vemos en la necesidad de solicitar muy amablemente una prórroga de 2 meses para la culminación del contrato de obra. Esta prórroga nos permitirá garantizar el cumplimiento a cabalidad del*



Scanned with CamScanner

*alcance del contrato, asegurando la entrega de un proyecto de calidad y cumpliendo con los estándares establecidos.*
*(...)*

8. Que mediante comunicado CD-049-2023 del 07 de diciembre de 2023 - Remisión oficio y concepto interventoría solicitud prorroga al Contrato de Obra No. 012 de 2023 y solicitud prorroga Contrato de Interventoría No. 014 de 2023 de la firma interventora CABA INGENEIRIA S.A.S, en respuesta a oficio enviado por el contratista de obra del día 05 de diciembre de 2023, indica lo siguiente:

(...)

*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista de la necesidad de contar con un plazo adicional de 2 meses con el fin de llevar a feliz término el proyecto, Caba Ingeniería SAS como ente interventor, se permite dar su concepto favorable, teniendo en cuenta que se requiere un tiempo prudencial para ejecutar las actividades propias del objeto contractual.*

*De esta manera, esta interventoría da traslado a la entidad contratante del requerimiento del Contratista, en el sentido que se suscriba el documento modificatorio al Contrato de Obra No. 012-2023 en cuanto al nuevo plazo de ejecución.*

*Por último, las situaciones expuestas en el oficio en mención, obligan al contratista a reprogramar las actividades, por lo que se hace necesario el tiempo adicional al contrato de interventoría quien debe supervisar, controlar y verificar la ejecución del contrato de obra pública en su totalidad.*

*(...)*

9.Que la entidad mediante oficio SU-MUROS-18-23 S.A.I.80.145.01-02010 del 18 de diciembre del 2023, informa lo siguiente:

"De acuerdo con el asunto en mención, es de informar que la solicitud de prórroga, fue remitida al área jurídica del Departamento, sin embargo se está a la espera de la aprobación por el comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2024, una vez este trámite se finalice, se procederá con la prorroga en los términos solicitados, sin embargo y sabiendo que el contrato está próximo a vencer, el mismo se prorrogará inicialmente por un término de 9 días calendario, con el fin de no exceder por ahora la vigencia fiscal 2023"

Por lo expuesto anteriormente, la entidad respetando el principio de anualidad y al no tener aprobación del comité, solo procederá a prorroga los contratos hasta el 29 de diciembre de 2023. **10.** Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" de Interventoría N°014 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en nueve (09) días más, es decir hasta el 29 de diciembre de 2023. **11.** Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **12.** Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado, Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 014 de 2023**, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentados y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **13.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio del Contrato de Interventoría No. 014 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la "CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO" en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de nueve (09) días más, contados a partir del 21 de diciembre de 2023 al 29 de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución final de ciento treinta y cinco (135) días calendarios. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la ***"CLÁUSULA 17. GARANTÍAS"*** del contrato de Interventoría N° 014 de 2023, *en el sentido de* ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de nueve (09) días que son los de la prórroga. **CLAUSULA TERCERA:** El



Scanned with CamScanner

contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio.
**CLAUSULA CUARTA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Interventoría No. 014 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío
Contratante

**CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL**
Representante Legal
CABA INGENIERIA S.A.S
Contratista

Elaboró: Janeth L. Congacha Q - Abogada Contratista SAID
Revisó Aspectos Juridicos: José Álvaro Arce Pimentel - Director Administrativo Jurídico SAID
Revisó y aprobó: Milton Cesar Torres Hernández – Secretario de Aguas e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación.



Scanned with CamScanner